

Tema nº 208

Naturaleza del uso en que se puede encuadrar la actividad de "estudios de radiodifusión":

Acuerdo:

1º. Los "estudios de radiodifusión" considerados como una actividad que tiene por objeto la producción de "audio" mediante nuevas tecnologías para la difusión de información previo proceso de la misma son encuadrables indistintamente dentro de los usos siguientes: industrial en su clase de "servicios empresariales"; terciario en su clase de oficinas; y terciario en su clase de otros servicios terciarios.

2º. No obstante dependiendo de las características actividad y aforos de los mismos deberán adoptarse las medidas correctoras y limitativas pertinentes que establece el propio Plan General y la normativa u ordenanzas sectoriales aplicables a cada caso.